



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2797

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las tres protocolizaciones efectuadas el 24 de mayo de 2016 (2) y 19 de octubre de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito y de las escrituras públicas otorgadas el 30 de mayo de 2016 (1) y 19 de octubre de 2016 (1) en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. de nacionalidad española; y, el poder otorgado al señor Juan José Bertero Lanfranco, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1956-M de 17 de noviembre de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en las protocolizaciones efectuadas el 24 de mayo de 2016 (2) y 19 de octubre de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito y en las escrituras públicas otorgadas el 30 de mayo de 2016 (1) y 19 de octubre de 2016 (1) en la misma Notaría; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A., de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado al señor Juan José Bertero Lanfranco, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las tres protocolizaciones efectuadas el 24 de mayo de 2016 (2) y 19 de octubre de 2016 (1), respectivamente, y en las escrituras públicas de 30 de mayo de 2016 (1) y 19 de octubre de 2016 (1); b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las tres protocolizaciones efectuadas el 24 de mayo de 2016 (2) y 19 de octubre de 2016 (1), respectivamente, en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito y en las escrituras públicas otorgadas el 30 de mayo de 2016 (1) y 19 de octubre de 2016 (1) en la misma Notaría, junto con esta resolución; y, d) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escrituras públicas antes señaladas, al igual que el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las indicadas protocolizaciones y escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

18 NOV 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL / RBF / TR. 20975-2